

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

Cláusula 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto otorgar el uso común especial del dominio público situado en el margen de la piscina municipal de la Pedanía de Guadalema de los Quintero, situada en el Parque de Guadalema, para la instalación y explotación de un quiosco portátil.

El presente pliego y planos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 2ª. NATURALEZA JURÍDICA

Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de la autorización para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público.

Cláusula 3ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atendiendo su selección y adjudicación a varios criterios relacionados con el objeto del contrato y tramitación ordinaria.

Cláusula 4ª. EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Utrera cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través del portal corporativo www.utrera.org, cuyos datos son:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera (Sevilla)

Teléfono de contacto: 954860050 – Fax de contacto: 955861915

En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Utrera se informará de la licitación abierta, la adjudicación y la formalización del contrato, así como de los pliegos por los que se rige la licitación.

Cláusula 5ª. CANON y FORMA DE PAGO

El concesionario viene obligado a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Utrera el canon

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

que resulte de su oferta y que estará constituido por una cantidad igual o superior a doscientos cincuenta euros (250€), En dicho canon no está incluido los gastos de agua, ni de luz. Dicho canon podrá ser mejorado al alza en la licitación, no admitiéndose ofertas a la baja.

La cantidad que resulte de la adjudicación se desembolsará en los primeros cinco días del mes. La falta de ingreso del adjudicatario en el plazo fijado o la renuncia a la adjudicación significaría la pérdida de la garantía definitiva, la extinción de la concesión y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios. En ningún caso tendrá derecho el adjudicatario a rebaja, condonación o moratoria en el pago de la renta pactada.

Los riesgos de la explotación serán asumidos exclusivamente por el adjudicatario.

La anterior cuantía se entenderá sin perjuicio de la tasa correspondiente por ocupación del dominio público.

Cláusula 6ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución, determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Cláusula 7ª. PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN:

El plazo máximo de duración de la concesión será hasta el 10 de septiembre de 2015, fecha prevista para el cierre de la piscina.

Cláusula 8ª. OBRAS O INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO

El concesionario deberá llevar a cabo las obras precisas para la acometida de los suministros necesarios, previa aprobación por el Excmo. Ayuntamiento del proyecto redactado por técnico competente.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario la gestión y los gastos correspondientes por las acometidas de los servicios de las compañías suministradoras.

Cláusula 9ª. DERECHOS, OBLIGACIONES y FACULTADES DE LAS PARTES

Además de los derechos y obligaciones que se deriven de las restantes cláusulas de este Pliego, y de la normativa aplicable, el Ayuntamiento de Utrera y el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A) De la Corporación Municipal:

- Garantizar el goce pacífico de la explotación.
- Prestar la máxima colaboración en todo lo que redunde en la prestación de un mejor servicio.
- Facultad de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

-Facultad de inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

B) Del sujeto autorizado:

-Derecho a usar el dominio público concedido para la explotación de un quiosco durante la vigencia de la autorización.

-Derecho a percibir cuantos ingresos genere dicha actividad.

-Derecho a percibir la indemnización correspondiente en caso de rescate o supresión de la autorización.

-Obligación de hacer uso del dominio público con la debida diligencia.

-Obligación de abonar el canon que resulte de la adjudicación.

-Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener las licencias que fueran necesarias del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

-El sujeto autorizado se obliga al cumplimiento de medidas higiénico sanitarias y de gestión medio ambiental.

-Deberá conservar el dominio público autorizado y el área de influencia de las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato público, de manera que al final de cada jornada de trabajo en esta superficie no queden restos de comida, papeles, etc....Al ser un establecimiento en un lugar público y abierto al público, la descuidada conservación podrá determinar, previo el expediente correspondiente, la resolución de la autorización.

-Será de cuenta del autorizado todos los gastos de retirada de basuras, limpieza de las instalaciones y su entorno inmediato, vigilancia y demás que se originen con motivo de la autorización.

-Obligación de solicitar las licencias para la explotación dentro de los quince días naturales desde la firma del contrato y de iniciar la explotación dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente al que le sea notificada la autorización del dominio público de la última de las licencias que sean necesarias para el ejercicio de la actividad.

-El sujeto autorizado deberá respetar el horario previsto para la apertura y cierre del parque.

-Obligación de poner en conocimiento del Ayuntamiento y la Policía Local la realización de prácticas prohibitivas que puedan causar daños en el dominio público.

-El quiosco no podrá permanecer abierto o dando servicios fuera de los horarios de apertura de la instalación donde se ubica sin previa autorización del Ayuntamiento. El incumplimiento de los horarios se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.

-Ejercer por sí mismo el uso del dominio público autorizado, sin que éste puedan realizarse por terceros, incluidos parientes, salvo autorización municipal.

-Responder de los daños que puedan producirse a terceros o en cualquier elemento del dominio público afectado como consecuencia del desarrollo de la actividad.

-Solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad del quiosco definida en el Anexo I.III 2.8 e) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprobó el

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

Nomenclator y el Catálogo y de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-El sujeto autorizado deberá cumplir con las obligaciones laborales y de Seguridad Social. En ningún caso ni circunstancias la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el Ayuntamiento de Utrera y el contratista y sus trabajadores, si los hubiera.

-Estar de Alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos estatales y tasas y demás tributos municipales.

-Colocar y mantener en lugar visible listas de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad.

Cláusula 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación para participar en el procedimiento deberá presentarse en el plazo cinco días a partir de la notificación en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuyos datos son los siguientes:

Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera

Plaza de Gibaxa nº1, 41710 Utrera (Sevilla)

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Sábados de 9:30 a 12:00 horas.

Si el último día del plazo fuere inhábil o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al inmediato día hábil siguiente.

La presentación podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar, el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en un único sobre cerrado en el que deberá figurar la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO PORTÁTIL EN EL PARQUE DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO.** En este sobre deberá figurar externamente la firma del presentador, así como la identificación completa del licitador: Nombre, domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Dentro de este sobre se introducirán otros dos sobres con la misma inscripción y requisitos que el sobre anterior y en los que, además, debe figurar la siguiente inscripción para cada uno de ellos:

·SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

·SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Dichos sobres contendrán la documentación que se detalla a continuación para cada sobre, que deberá aportarse en original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional que deberán ser en todo caso originales. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En cada sobre se incluirá un índice con la relación de los documentos que contengan.

El **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** contendrá los documentos que se indican a continuación:

1º.- **Índice** con la documentación que se incluye en el sobre.

2º.-**Documento en el que se consignen todos los datos identificativos del licitador**, además se deberá señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax, a tal efecto se cumplimentará el modelo contenido en estos pliegos.(Anexo III)

3º.- **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:**

a) Si el licitador es una persona física: Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento que legalmente le sustituya.

4º.- **Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. El poder deberá ser bastantado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Utrera. La persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

5º.- **Declaración responsable**, conforme al modelo que se incluye en el **Anexo II** del presente pliego, de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP, en los términos del artículo 73.1, así como de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, así como de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación al licitador que resulte adjudicatario, al que se concederá un plazo de diez días hábiles para que aporte certificaciones expedidas por la entidad competente acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7º.- **Alta, y en su caso el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas** cuota municipal, provincial o estatal si se refiere al ejercicio corriente o el último recibo de dicho

El **SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, en este sobre se incluirá únicamente la **Proposición Económica** debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I "Proposición Económica" de este pliego, su presentación presupone la aceptación incondicional del presente pliego y del pliego de

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

prescripciones técnicas particulares.

Cláusula 11ª. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Oferta económica: Se valorará con un **máximo de 100 puntos**.

Para la valoración de la oferta económica se otorgarán puntos por cada 100 euros de incremento sobre el canon que sirve de base a la licitación (250 Euros) hasta un **máximo de 100 puntos**.

No serán admitidas las proposiciones económicas por importe inferior al tipo de salida.
Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la administración estime fundamental para la oferta.

Cláusula 12ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

De conformidad con lo anterior la Mesa de Contratación estará constituida como mínimo por los siguientes miembros:

1- Presidencia:

El Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio

2- Vocalías.

El Interventor General o funcionario en quien delegue.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Técnico de Gestión de Patrimonio.

La Delegada de Guadalema de los Quintero.

3.- Secretaría

Funcionario designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de la Corporación adscritos a los Servicios Jurídicos.

Cláusula 13ª. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

13.1 Calificación de la documentación administrativa general

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá a abrir única y exclusivamente los sobres de documentación administrativa (Sobre A).

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

La Mesa acordará la **exclusión del licitante que no presente los documentos acreditativos de su personalidad**, ya que la omisión de dichos documentos se considerara defecto insubsanable.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se lo comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo se les ofrecerá un plazo no superior a tres días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. La Mesa de Contratación determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos pliegos.

La notificación para subsanación se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número de fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio de practicar tal notificación, ésta se entenderá efectuada a través de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Utrera.

13.2 Apertura SOBRE B “Criterios evaluables mediante juicio de valor”

Una vez calificada la documentación administrativa (Sobre A) se procederá a convocar la Mesa para la apertura de las Proposiciones Económicas (Sobre C).

La Mesa de Contratación podrá celebrar cuantas sesiones no públicas para deliberar considere precedentes y podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

Cláusula 14ª. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Valoradas las distintas proposiciones, la Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, -y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales-, junto con el acta, la propuesta de clasificación de las ofertas por orden decreciente y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, dicha propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y alta en el IAE en el caso de que no se haya aportado con la documentación administrativa por tratarse de una persona física que no hubiese ejercido la actividad previamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 15ª. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015	
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ			
ID. FIRMA	10.1.90.214	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==	PÁGINA	7/14
				
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==				

sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cláusula 16ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación de la autorización que se otorgue.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución de la autorización y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, previa audiencia al sujeto autorizado.

Cláusula 17ª. REVOCACIÓN.

Extinguida la autorización por cualquier causa, el sujeto autorizado estará obligado a dejar libre y vacuo, a disposición del Ayuntamiento, el espacio público y el inmueble objeto de utilización, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El sujeto autorizado dispondrá de un plazo de quince días, a partir de la fecha de extinción de la autorización o de la fecha que así se requiera para el desalojo y entrega del espacio público en condiciones óptimas de limpieza, uso, conservación y ornato públicos.

Cláusula 18ª. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización otorgada se extinguirá por las causas establecidas en la legislación vigente y en particular por:

- La caducidad por vencimiento del plazo.
- Pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
- Por desafectación del bien de dominio público.
- Por mutuo acuerdo entre la Administración y el sujeto autorizado.
- Por revocación de la autorización.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del sujeto autorizado.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del sujeto autorizado.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación.

Asimismo se considerará que existe incumplimiento de las cláusulas y procederá la resolución de la autorización, en los siguientes casos:

- Reiteración o reincidencia en la comisión de faltas muy graves.
- En el caso de impago reiterado por más de dos veces de las sanciones impuestas.
- En el caso de no atender los requerimientos del Ayuntamiento en orden al

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación: M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

cumplimiento de las obligaciones esenciales derivadas de la autorización, cuando tal falta de atención tenga carácter reiterado por más de dos veces.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización antes de su vencimiento si lo justificasen razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, conforme a la legislación reguladora en la materia.

Cláusula 19ª. NORMAS HIGIÉNICO SANITARIAS Y SOCIALES

Serán de obligado cumplimiento las normas sobre higiene y limpieza dictadas por la Alcaldía, sin perjuicio de la normativa que le fuere de aplicación de ámbito general.

Cláusula 20ª. GASTOS A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de impuestos y demás gastos que se produzcan con ocasión del procedimiento licitatorio y en concreto los siguientes:

Gastos de formalización del contrato si los hubiere.

Los gastos que se originen como consecuencia del control de calidad que, en su caso, pueda efectuarse.

Importe de los suministros y consumo de electricidad, agua y demás gastos inherentes a la explotación del negocio.

Importe correspondiente a la tasa de la Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiendo estar provistos de los permisos y autorizaciones que fueren preceptivas para ejercer la actividad, así como al corriente en los impuestos y tasas que la graven

Cláusula 21ª. RIESGO Y VENTURA

El contrato a celebrar se entiende convenido a riesgo y ventura del sujeto autorizado, sin que éste pueda solicitar alteración alguna del precio o indemnización.

El Ayuntamiento de Utrera, como exclusivamente entidad concedente, es ajena a las fórmulas de financiación del Quiosco en aquella parte que corresponda al adjudicatario, y a los resultados económicos favorables o desfavorables de la ulterior explotación.

Cláusula 22ª. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de los derechos y obligaciones que contrae el sujeto autorizado, será sancionado en razón de la importancia de la infracción cometida, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que pudiera incurrir el mismo.

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves, estándose en cuanto a la determinación:

22.1 Se considerarán faltas muy graves:

- La comisión de tres infracciones graves en un año.
- Ejecutar obras en el dominio público sin obtener previamente la licencia preceptiva
- No dejar el espacio autorizado a ocupar libre al finalizar el plazo de la autorización.
- No satisfacer el canon previsto, en la forma y plazo fijado

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación: M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

- La instalación de veladores o elementos de mobiliario urbano no previsto en la autorización o en mayor número de los autorizados o en más del 40%.
- La cesión de la autorización a persona distinta del titular de la misma.
- La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25%.

22.2 Se considerarán infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en un año
- La instalación de veladores o elementos de mobiliario urbano no previstos en la concesión o en mayor número de los autorizados o en más del 20 y menos del 40%.
- La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 10 y menos del 25% o el incumplimiento de otras condiciones de delimitación.
- No mantener las instalaciones y espacio público afectado en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.
- La instalación de veladores en vía pública no incluidos en el objeto de la concesión o sin contar con la preceptiva licencia municipal o instalar mayor número de los autorizados
- No cumplir las órdenes cursadas sobre el adecuado mantenimiento y conservación del dominio público que ha de ser objeto de reversión o no introducir las modificaciones que le fueren impuestas por razones de interés público.
- Exponer productos prohibidos expresamente por el Ayuntamiento o por cualquier tipo de disposición legal.
- Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
- Incumplimiento de las órdenes cursadas por los Servicios Técnicos Municipales.

22.3 Se considerarán infracciones leves:

- La ocupación de superficie mayor a la autorizada hasta el 10%.
- Ocupar la vía pública con mobiliario, enseres, envases y en general cualquier elemento móvil de los propios de la actividad a desarrollar, sin disponer de la correspondiente autorización administrativa.
- Cualquier infracción que no merezca la calificación de grave o muy grave.

Cláusula 23ª. IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Las sanciones procedentes por la comisión de las infracciones tipificadas en la cláusula anterior se impondrán previo trámite de audiencia del concesionario con arreglo a las siguientes cuantías:

Las faltas leves se sancionarán con multas hasta 750,00€.

Las faltas graves se sancionarán con multas hasta 1.500,00€.

Las faltas muy graves se sancionarán con multas hasta 3.000,00€.

Cláusula 24ª.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 10/14
 M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ocupación de la vía pública.

Cláusula 25ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria. Los procedimientos judiciales que pudieran derivarse del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar donde la Corporación contratante tiene su sede.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Técnico de Gestión de Patrimonio. Fdo:Mª Mercedes Mena Gálvez. El Secretario General. Fdo: Juan Borrego López.

ANEXO N° I:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

El que suscribe, D., vecino de, con domicilio en, y D.N.I. nº, en su propio nombre / en representación de la empresa, (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas aprobado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la autorización administrativa del uso común especial en el Parque de Guadalema de los Quinteros, mediante la instalación de un quiosco y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon la cantidad de euros (EN LETRAS Y CIFRAS), que representa un incremento de.....euros respecto del canon mínimo establecido.


En Utrera, a(lugar y fecha)
(Sello de la empresa y firma del proponente)

Fdo.:.....

ANEXO II

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 12/14
			
M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Doña.....con DNI
 núm....., en nombre propio o como representante legal de la
 empresa.....con CIF núm.
 declara bajo su responsabilidad y en calidad
 de.....(representante, apoderado, administrador, etc.), con la que
 interviene en el procedimiento de autorización de uso común especial del dominio público para la
 instalación de un quiosco portátil en de Guadalema de los Quinteros, convocado por el Excmo.
 Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

1.- Que el sujeto licitante poseen plena capacidad de obrar y no se encuentra incursado en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

2.- Que la citada Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Utrera y, si las tiene, están garantizadas.

3.- No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresas vinculadas a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de comercio.

4.-Declara asimismo que asume el compromiso de darse de alta con carácter previo a la formalización del contrato en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe, correspondiente a la actividadde ámbito territorial....., en el caso de ser persona física que no hubiese ejercido la actividad previamente.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==	PÁGINA 13/14
 M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==			

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO

Don/Doña.....con D.N.I. n°....., (nombre de quien firma la declaración) en calidad de(representante, apoderado, administrador, etc.), declaro que en el procedimiento abierto para la autorización de uso común especial para la instalación de un quiosco portátil en el lateral de las instalaciones de la piscina de Guadalema de los Quintero, las comunicaciones de cualquier acto que se realicen en el mismo y que se dirijan a la empresa/titular.....podrán efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al n°:

Por correo electrónico a la dirección:

Por correo postal a la dirección:


Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Lugar, fecha y firma)

Autorización de uso común especial para la instalación de quiosco portátil.

Código Seguro de verificación:M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/07/2015
	MARIA DE LAS MERCEDES MENA GALVEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/14
	M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==		


M2Q4oRQMkZqsQKxOYI9bDg==